



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/208
14 de enero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 117 del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/53/744)]

53/208. Plan de conferencias

A

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre el tema, en particular las resoluciones 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, 47/202 A, de 22 de diciembre de 1992, 48/222 A, de 23 de diciembre de 1993, 49/221 A, de 23 de diciembre de 1994, 50/206 A, de 23 de diciembre de 1995, y 51/211 A, de 18 de diciembre de 1996, y la sección A de su resolución 52/214, de 22 de diciembre de 1997, y su decisión 52/468, de 31 de marzo de 1998,

Reafirmando el mandato del Comité de Conferencias,

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias¹,

1. *Toma nota con preocupación* de las observaciones del Comité de Conferencias que figuran en el párrafo 135 de su informe y alienta a los Estados Miembros a participar en la labor del Comité;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 32 y corrección (A/53/32 y Corr.1).*

2. *Invita* al Comité de Conferencias a que considere la cuestión de la participación de observadores en sus trabajos, de conformidad con los artículos pertinentes del reglamento de la Asamblea General;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la labor del Comité de Conferencias y toma nota de su informe;

4. *Aprueba* el proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1999 presentado por el Comité de Conferencias², con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

5. *Autoriza* al Comité de Conferencias a introducir en el calendario de conferencias y reuniones para 1999 los ajustes que sean necesarios como resultado de las medidas y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

6. *Pide* al Secretario General que proporcione todos los servicios de conferencias que sean necesarios como consecuencia de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones teniendo en cuenta, según corresponda, los procedimientos establecidos por la Asamblea en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987;

7. *Reafirma* su decisión de que todos los órganos cumplan la norma con arreglo a la cual deben reunirse en sus sedes;

8. *Decide* que las excepciones a la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes se concedan únicamente sobre la base del calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas que el Comité de Conferencias haya recomendado a la Asamblea General para su aprobación;

9. *Invita* a todos sus órganos subsidiarios que están autorizados a celebrar reuniones en lugares distintos de sus sedes establecidas a que, según el estado de sus trabajos, mantengan en examen la cuestión de la excepción a la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes y le informen, por conducto del Comité de Conferencias, de cualquier cambio a ese respecto;

10. *Toma nota con reconocimiento* de que la Secretaría ha tenido en cuenta las disposiciones que figuran en los párrafos 5 y 6 de la sección A de su resolución 52/214 y de que los dos días en que se celebran el Id-al-Fitr y el Id-al-Adha en 1999, que son el 18 de enero y el 29 de marzo, respectivamente, serán días feriados oficiales de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que se asegure de que se cumplan estrictamente esas disposiciones cuando prepare todos los futuros proyectos de calendarios de conferencias y reuniones de la Organización;

11. *Decide* que se invite a los órganos de las Naciones Unidas a que eviten celebrar reuniones el 9 de abril de 1999 y que esta disposición se tenga en cuenta al preparar futuros calendarios de conferencias y reuniones;

12. *Pide* al Comité de Conferencias que, en su próximo período de sesiones, examine la propuesta de que los órganos de las Naciones Unidas eviten celebrar reuniones en el Año Nuevo lunar;

² *Ibíd.*, anexo.

13. *Subraya* que, al planificar el calendario de conferencias y reuniones, debería hacerse todo lo posible por evitar períodos simultáneos de máximo volumen de trabajo en los diversos lugares de destino, y pide a la Secretaría que, al preparar futuros calendarios de conferencias y reuniones, funda en una única sección el proyecto de lista de reuniones de los órganos creados en virtud de tratados establecidos bajo los auspicios de las Naciones Unidas y el proyecto de calendario de conferencias y reuniones de los órganos principales de los organismos especializados;

14. *Subraya también* la importancia de proporcionar recursos suficientes para los servicios de conferencias a todos los centros de conferencias de las Naciones Unidas;

15. *Toma nota con reconocimiento* de que el índice general de utilización de los servicios de conferencias en 1997 superó el nivel de referencia del 80%, en particular en Ginebra y Viena;

16. *Toma nota* de las gestiones del Secretario General para mejorar las tasas de utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi en 1996 y 1997;

17. *Expresa su preocupación* por el hecho de que sigan utilizándose insuficientemente las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi como sucedió durante el período 1996–1997;

18. *Reitera su petición* de que se utilicen mejor las instalaciones de conferencias en Nairobi;

19. *Pide* al Secretario General que, puesto que la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi ha sido elevada de categoría y ha de desempeñar todas las funciones propias de un centro de las Naciones Unidas, estudie la posibilidad de establecer un servicio de interpretación permanente en el centro y que le presente un informe amplio sobre el particular en su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

20. *Pide también* al Secretario General que, sin perjuicio de las prácticas actualmente en uso para atender a las necesidades de interpretación, considere la posibilidad de prestar servicios de interpretación a otros lugares utilizando las estructuras de interpretación permanentes de Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi y que le informe al respecto en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta la petición que figura en el párrafo 19 *supra* de que se establezca un servicio de interpretación permanente en Nairobi;

21. *Invita* a todos los órganos subsidiarios del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Comisión de Asentamientos Humanos a que consideren la posibilidad de utilizar en mayor medida las instalaciones de conferencias en Nairobi, y alienta a los Estados Miembros, los órganos intergubernamentales y las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes a hacer lo propio;

22. *Reitera su petición* al Secretario General de que preste asistencia a los órganos anteriormente mencionados a fin de mejorar la situación y le pide que le informe, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias, sobre las medidas adoptadas a tal fin;

23. *Reitera también* su petición al Comité de Conferencias de que siga celebrando consultas con los órganos cuyo índice de utilización de los recursos que les fueran asignados haya estado sistemáticamente por debajo del nivel de referencia aplicable durante los tres últimos períodos de sesiones, con miras a formular recomendaciones apropiadas a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de

conferencias;

24. *Pide* al Presidente del Comité de Conferencias que dirija una carta a los presidentes de todos los órganos cuyo índice de utilización de los recursos de conferencias que les habían sido asignados el año anterior haya estado por debajo del nivel de referencia aplicable (80%), para informarles del problema y señalar a su atención la pérdida apreciable de tiempo de reunión, con miras a alentarlos a que tomen las medidas procedentes a fin de utilizar mejor los recursos de conferencias;

25. *Señala*, en vista del aumento del número de solicitudes de reuniones de grupos regionales y otros grupos importantes, la trascendencia de las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros para el buen funcionamiento de los órganos que tienen períodos de sesiones y celebra de que se haya atendido al 81% de dichas solicitudes;

26. *Observa con preocupación* las dificultades que experimentan algunos Estados Miembros debido a la falta de servicios de conferencias para algunas reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;

27. *Lamenta* que no se haya atendido al 19% de las solicitudes de servicios de interpretación formuladas por agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, no obstante lo cual reconoce que se debe dar prioridad a los servicios para las reuniones de los órganos creados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de mandatos;

28. *Decide* incluir en el presupuesto para el próximo bienio todos los recursos necesarios para proporcionar, a solicitud de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, caso por caso, y de conformidad con la práctica establecida, servicios de interpretación para las reuniones de dichas agrupaciones, y pide al Secretario General que, por conducto del Comité de Conferencias, le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente decisión;

29. *Insta* a los órganos intergubernamentales a que hagan todo lo posible en la etapa de planificación para tener en cuenta las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, a que prevean la celebración de esas reuniones en sus programas de trabajo y a que notifiquen a los servicios de conferencias cualquier cancelación con la suficiente antelación, de manera que los servicios de conferencias que no se utilicen se puedan reasignar, en la medida de lo posible, a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados;

30. *Lamenta profundamente* que no se le hayan presentado los informes pedidos en los párrafos 9 y 15 de la sección A de su resolución 52/214 y observa, al respecto, que esos informes sólo se presentaron en forma oral al Comité de Conferencias;

31. *Pide* al Secretario General que presente los informes pedidos en los párrafos 9 y 15 de la sección A de su resolución 52/214 antes del 31 de marzo de 1999 y decide, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 8 de su resolución 50/206 C, de 23 de diciembre de 1995, que un informe oral no basta para atender a una solicitud de la Asamblea General de que se presente un informe;

32. *Pide también* al Secretario General que vele por que el empleo de servicios de interpretación y traducción a distancia no comprometa la calidad de la interpretación ni de la traducción y no redunde en una reducción del número de los puestos de idiomas;

/...

33. *Pide además* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un informe sobre las medidas que permitirían reducir las excesivas tasas de vacantes en los servicios de idiomas en algunos lugares de destino y lograr la calidad necesaria de los servicios de conferencias en toda la Secretaría;

34. *Pide* al Secretario General que intensifique sus gestiones para llenar las vacantes en los servicios de idiomas de todos los lugares de destino;

35. *Pide también* al Secretario General que, para la contratación de traductores e intérpretes, tenga debidamente en cuenta, independientemente de la situación contractual propuesta en relación con los candidatos, sus calificaciones profesionales, en particular la capacitación y la experiencia anteriores al empleo, a fin de que los servicios de interpretación y traducción sean en todo momento de la mejor calidad posible y de que todos los servicios de idiomas de la Secretaría reciban el mismo trato;

36. *Subraya* que la calidad de la interpretación en los seis idiomas oficiales debe mejorarse de conformidad con lo dispuesto en su resolución 52/214, y decide que se sigan cumpliendo las normas que rigen la dotación de personal de las cabinas de interpretación;

37. *Acoge con beneplácito* la nueva estructura de organización de los servicios de conferencias, que deberá permitir una coordinación más eficaz entre los cuatro centros de servicios de conferencias de las Naciones Unidas en Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi, y pide al Secretario General que revise la instrucción administrativa de 8 de mayo de 1987³ sobre las directrices para la preparación de acuerdos con los gobiernos anfitriones, según lo previsto en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, a fin de reflejar la nueva estructura de organización.

*93a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1998*

B

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/202 B, de 22 de diciembre de 1992, 48/222 B, de 23 de diciembre de 1993, 49/221 B, de 23 de diciembre de 1994, 50/206 B y C, de 23 de diciembre de 1995, 51/211 B, de 18 de diciembre de 1996, y 51/211 F, de 15 de septiembre de 1997, y la sección B de su resolución 52/214, de 22 de diciembre de 1997,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵ sobre cuestiones relacionadas con la traducción,

³ ST/AI/342.

⁴ A/53/221.

⁵ Véase A/53/507.

1. *Expresa profunda preocupación* por la deficiente calidad de algunos informes y documentos preparados por la Secretaría, y pide a la Secretaría que adopte todas las medidas necesarias para reparar esa situación y que elabore indicadores para evaluar las mejoras en la calidad de los informes y documentos;

2. *Toma nota con profunda preocupación* de la baja tasa de cumplimiento de la norma de las seis semanas para la publicación de documentación;

3. *Pide nuevamente* al Secretario General que se asegure de que la documentación esté disponible de conformidad con la norma de las seis semanas para la distribución simultánea de los documentos en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General;

4. *Pide* a la Secretaría que realice un estudio sobre la posible relación entre la publicación tardía de la documentación y la baja tasa de utilización de los servicios de conferencias por algunos órganos;

5. *Lamenta* que se sigan produciendo retrasos en la presentación de documentos a los servicios de conferencias, expresa preocupación por el hecho de que la mayoría de los retrasos en la publicación de un documento obedezcan a la presentación tardía de los documentos por los departamentos sustantivos y pide al Secretario General que vele por que los departamentos sustantivos preparen sus programas de trabajo de modo de cumplir con el plazo para la publicación de documentos;

6. *Reafirma* su decisión de que, si un informe se publica con retraso, se expongan los motivos del retraso cuando se presente el informe;

7. *Lamenta* que no se haya puesto en práctica la decisión que adoptó en el párrafo 5 de su resolución 50/206 C;

8. *Decide* que, si un informe se presenta con retraso a los servicios de conferencias, se indiquen los motivos del retraso en una nota de pie de página del documento;

9. *Hace suya* la petición del Comité de Conferencias de que la Secretaría le presente, en su período de sesiones sustantivo de 1999, un informe con información detallada sobre los motivos de los retrasos en la publicación de los documentos y un análisis de los gastos adicionales efectuados por los servicios de procesamiento de documentos, así como de otras consecuencias financieras de la presentación y publicación tardías de los documentos;

10. *Toma nota con preocupación* de que no siempre se aplican las disposiciones de los párrafos 24 y 25 de la sección B de su resolución 52/214, a pesar de haberlas reiterado en su decisión 52/471, de 31 de marzo de 1998;

11. *Pide nuevamente* al Secretario General que dé instrucciones a todos los departamentos para que, cuando corresponda, incluyan los siguientes elementos en los informes que prepara la Secretaría:

a) Un resumen del informe;

b) Una recapitulación de las conclusiones, recomendaciones y demás medidas propuestas;

c) La información básica pertinente;

12. *Reitera* que, en todos los documentos que presenten la Secretaría y los órganos de expertos a los órganos legislativos para su examen y la adopción de medidas, las conclusiones y recomendaciones figuren en negrita;

13. *Insiste una vez más* en que en los comunicados de prensa se reflejen con exactitud las declaraciones de los Estados Miembros tal como se formularon en el idioma original;

14. *Observa con preocupación* que no se están cumpliendo las disposiciones de los párrafos 1.21 y 1.22 del plan de mediano plazo para el período 1998–2001⁶ y pide al Secretario General que se cerciore de que el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias de la Secretaría celebre consultas y coordine la asignación de responsabilidades respecto de la aplicación de todas las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, y se asegure de que los departamentos y órganos competentes tomen las medidas oportunas;

15. *Insiste una vez más* en la necesidad de que se respeten los límites fijados para el número de páginas e invita a todos los órganos intergubernamentales a que consideren, cuando proceda, la posibilidad de reducir aún más la longitud de sus informes, de treinta y dos a veinte páginas, sin perjudicar la calidad de la presentación ni el contenido de los informes;

16. *Exhorta* a la Secretaría a que aplique procedimientos más rigurosos para conceder excepciones a la norma de las dieciséis páginas manteniendo, al mismo tiempo, el necesario grado de flexibilidad, con el fin de alentar a los departamentos de origen a que reduzcan la longitud de los documentos que presentan sin comprometer su calidad;

17. *Pide* a la Secretaría que presente al Comité de Conferencias, cada dos años, información actualizada sobre el número y la longitud de los documentos;

18. *Pide también* a la Secretaría que siga celebrando consultas con las secretarías de los órganos intergubernamentales con el fin de informarles de que las transcripciones literales sin editar se publican rápidamente y permiten hacer economías, y alentarlas a que, siguiendo el ejemplo de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, utilicen a título experimental transcripciones literales sin editar, a fin de que el Comité de Conferencias pueda hacer recomendaciones definitivas sobre el particular;

19. *Subraya* que la decisión de utilizar transcripciones literales sin editar debe ser compatible con las necesidades de los órganos interesados;

20. *Pide* al Secretario General que haga lo necesario para que siga mejorando la calidad de la traducción de los documentos en los seis idiomas oficiales y para que los documentos se publiquen a su debido tiempo;

21. *Pide también* al Secretario General que se cerciore de que las actas resumidas y literales se publiquen simultáneamente en los seis idiomas oficiales;

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 y corrección (A/51/6/Rev.1 y Corr.1).*

22. *Pide además* al Secretario General que, según proceda, siga tratando de introducir nuevas tecnologías como la traducción con ayuda de computadora y las bases de datos terminológicas comunes, cuidando, no obstante, de que ello no vaya en desmedro de la calidad de la documentación y la traducción;

23. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos realizados por la Secretaría a fin de atender a las inquietudes expresadas por las delegaciones sobre cuestiones relacionadas con la traducción, y alienta a la Secretaría a que siga procurando mejorar la calidad de la traducción e incrementar la competencia del personal en los seis servicios de traducción;

24. *Toma nota con reconocimiento* de la decisión de la Secretaría de reducir la utilización de la autorrevisión al nivel recomendado de modo que los textos para reuniones tengan la calidad deseada y hace hincapié en que deben seguir aplicándose las medidas adoptadas en relación con la revisión de las descripciones de funciones, la capacitación del personal, la evaluación del desempeño por colegas y las comprobaciones por muestreo y otras iniciativas conexas;

25. *Expresa su preocupación* por el hecho de que las tasas de autorrevisión durante períodos de máximo volumen de trabajo sigan siendo elevadas y que las traducciones a veces sean inadecuadas, lo que en ocasión ha entorpecido la labor de las delegaciones, y subraya la importancia que se proporcione capacitación continuada a todos los traductores en todos los lugares de destino y de que se elaboren medidas para que las oficinas y secretarías que preparan los documentos presten más apoyo a los traductores;

26. *Pide* al Secretario General que se cerciore de que se establezca el puesto de revisor en los seis idiomas oficiales de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la sección B de su resolución 52/214 y que le informe al respecto en su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

27. *Subraya* que las Naciones Unidas deberían contar con un sistema permanente de interpretación y traducción que le permitiese atender a un volumen de trabajo medio;

28. *Alienta* a la Secretaría a que continúe esforzándose por que se aplique un sistema eficaz de control de la calidad lingüística hasta la etapa final de la producción y distribución de los documentos inclusive y a que informe al Comité de Conferencias sobre las medidas adoptadas a tal efecto;

29. *Lamenta* las dificultades en relación con las perspectivas de carrera del personal de los servicios de idiomas;

30. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe en que se analicen los problemas que puedan existir en relación con la promoción de las perspectivas de carrera en los servicios de idiomas y se tenga en cuenta que el número y la categoría de los funcionarios deben ser acordes con las necesidades de la Organización, y que las necesidades difieren de un idioma a otro y también de un lugar de destino a otro;

31. *Recomienda* que, al planificarse la introducción de nueva tecnología, se tenga debidamente en cuenta la rentabilidad, en particular, la posibilidad de hacer economías y aumentar la eficiencia;

32. *Recomienda también* que los sistemas de traducción con ayuda de computadora sean compatibles con las plataformas informáticas utilizadas en las Naciones Unidas, que puedan mejorarse en el futuro para adaptarlos a los adelantos tecnológicos como el reconocimiento de la voz y el acceso a distancia, y que

al introducirlos se tenga en cuenta la experiencia adquirida en todos los lugares de destino;

33. *Toma nota* del párrafo 62 del informe del Comité de Conferencias¹;

34. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre las consecuencias de las medidas de economía para la prestación de los servicios de conferencias dispuestos por mandato;

35. *Pide también* al Secretario General que, al preparar propuestas presupuestarias para servicios de conferencias, vele por que se prevean todos los recursos necesarios para dichos servicios, y se dé prioridad a la necesidad de suplir las insuficiencias en la prestación de servicios de conferencias en la forma más eficiente posible, a fin de mejorar continuamente la calidad y la prestación de esos servicios;

36. *Decide* aplazar hasta la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones el examen del informe de la Dependencia Común de Inspección⁷, de la nota del Secretario General transmitiendo sus observaciones al respecto⁸, del informe del Comité del Programa y de la Coordinación⁹ y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰ sobre publicaciones de las Naciones Unidas.

*93a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1998*

C

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/206 D, de 23 de diciembre de 1995, 51/211 C, de 18 de diciembre de 1996, y 51/211 F, de 15 de septiembre de 1997, y la sección C de su resolución 52/214, de 22 de diciembre de 1997,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹¹ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵ sobre el acceso al sistema de disco óptico,

Destacando la importancia de que todos los Estados Miembros tengan igual acceso, en los seis idiomas oficiales, al sistema de disco óptico y a otras nuevas tecnologías y puedan beneficiarse con ellas, así como la necesidad de subsanar las dificultades que experimentan algunos Estados Miembros, en

⁷ Véase A/51/946.

⁸ A/52/685.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/53/16), primera parte, cap. IV.*

¹⁰ A/53/669.

¹¹ A/52/803.

particular los países en desarrollo, para adquirir la tecnología necesaria para el acceso al sistema de disco óptico y otras tecnologías disponibles,

Agradeciendo las medidas tomadas por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática del Consejo Económico y Social para conectar entre sí a todas las bases de datos de las Naciones Unidas y las de los Estados Miembros, incluso por conducto de sus misiones permanentes, así como los programas de capacitación iniciados con ese objeto,

Reconociendo también las actividades realizadas por el Secretario General para incorporar las nuevas tecnologías de información en la labor de la Organización,

1. *Acoge con beneplácito* las gestiones de la Secretaría para mejorar el acceso al sistema de disco óptico, en particular la creación de otros centros para el sistema;

2. *Reconoce* que se han desplegado esfuerzos para proporcionar un mayor acceso al sistema de disco óptico, y se han facilitado, al mismo tiempo, a los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, ejemplares impresos de los documentos;

3. *Pide* al Secretario General que vele por que todas las resoluciones y decisiones, con sus anexos, si los hubiere, que aprueban los órganos principales de las Naciones Unidas, se incorporen sin dilación en el sistema de disco óptico;

4. *Toma nota con reconocimiento* de que el Departamento de Información Pública de la Secretaría ha puesto en funcionamiento en el presente año los sitios de las Naciones Unidas en la Web en árabe, chino y ruso;

5. *Subraya* que es necesario desarrollar, actualizar y enriquecer los sitios de las Naciones Unidas en la Web, con miras a dar igual trato a los seis idiomas oficiales en esos sitios de la Web;

6. *Pide* al Secretario General que le presente propuestas a este respecto en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias y el Comité de Información;

7. *Pide nuevamente* al Secretario General que tome las disposiciones necesarias para que los textos de todos los nuevos documentos públicos, en los seis idiomas oficiales, y el material de información de las Naciones Unidas estén disponibles diariamente en el sitio de las Naciones Unidas en la Web, y los Estados Miembros puedan tener acceso a ellos sin demora;

8. *Observa* que, además de la conexión gratuita por medio de la Internet de todas las misiones permanentes y de observación, la Organización ha recibido solicitudes de acceso al sistema de disco óptico de varias organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

9. *Reafirma* que, como se dispone en su resolución 51/211 F, se seguirá proporcionando acceso gratuito al sistema de disco óptico a las misiones permanentes y de observación y a otras oficinas de gobierno de los Estados Miembros, con un máximo de diez contraseñas de acceso para cada Estado Miembro, y que el sistema de disco óptico seguirá estando al alcance de todos los funcionarios de la Secretaría;

10. *Hace suya* la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos

y de Presupuesto en el párrafo 13 de su informe⁵ de que, manteniendo la calidad del servicio y la prioridad otorgada por la Asamblea General a los usuarios que se mencionan en el párrafo 1 de la resolución 51/211 F de la Asamblea, se encuentre la forma de destinar los ingresos generados por las suscripciones al sistema de disco óptico directamente a sufragar el costo de mantenimiento o ampliación de dicho sistema, y que se establezca un método para verificar el grado de satisfacción con los servicios del sistema de disco óptico.

*93a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1998*

D

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General¹² y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵ sobre el sistema de contabilidad de costos de los servicios de conferencias,

Destacando la necesidad de que se proporcione información más amplia y exacta a los Estados Miembros y a los órganos de las Naciones Unidas sobre el costo de las reuniones y la documentación;

1. *Subraya* la necesidad de que la Secretaría tome en consideración la experiencia de todos los lugares de destino al introducir mejoras en los sistemas de información existentes;

2. *Hace suya* la opinión expresada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 10 de su informe⁵ de que en el informe del Secretario General no se proporciona suficiente información por el momento para que la Asamblea General pueda hacer suya la recomendación de que se apoye la elaboración completa de un sistema de contabilidad de costos;

3. *Pide* al Secretario General que le presente un informe a la brevedad posible, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 10 de su informe.

*93a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1998*

E

La Asamblea General,

Recordando su decisión 38/401, de 23 de septiembre de 1983, y la sección E de su resolución 52/214,

¹² A/52/1000.

de 22 de diciembre de 1997, por las que se prohibió fumar en las salas de conferencias pequeñas y se pidió que no se fumara en las salas de conferencias grandes,

1. *Exhorta* a los representantes de los Estados Miembros a que acaten su decisión 38/401 y la sección E de su resolución 52/214;

2. *Alienta* a todos los usuarios de los locales de conferencias de las Naciones Unidas a que se abstengan de fumar, en particular en las salas de conferencias, para evitar la exposición involuntaria de terceros al humo del tabaco.

*93a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1998*